



VISTO:

El Expediente N° 800/21, iniciado por el Secretario de Coordinación y Modernización a/c de la Secretaría de Gobierno, comunicando lo acordado en la Comisión de Paritarias llevada a cabo el día 20 de enero de 2021 con las entidades gremiales que nuclean a los empleados municipales y solicitando se informe el monto en que quedará establecido el valor del módulo y el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 140/21 se estableció el incremento del valor del módulo en Pesos ciento doce con 82/100 (\$112,82) a partir del mes de enero y a partir del mes de febrero Pesos ciento veintiuno con 36/100 (\$121,36).

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6197

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 140 de fecha 21 de enero de 2021, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D